



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la promoción de las actividades de medios de comunicación para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano.*

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones para la promoción de las actividades de medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano, resultan los siguientes

#### Hechos

*Primero.*—Por Resolución de fecha 30 de abril de 2009 de la Consejería de Cultura y Turismo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 13 de mayo de 2009).

*Segundo.*—Por Resolución de fecha 23 de abril de 2012 de la Consejería de Cultura y Deporte, se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 30 de abril de 2012).

*Tercero.*—Por Resolución de fecha 18 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba la convocatoria conjunta de subvenciones para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano para el año 2012 en el ámbito de actuación de la mencionada Consejería. Una de las líneas de actuación allí contempladas era la referente a la promoción de las actividades de medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano (Línea 7. BOPA de 24 de mayo de 2012).

*Cuarto.*—Por Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2012 mencionada en el párrafo anterior, reduciéndose el importe del gasto total autorizado y afectando a dos líneas de actuación allí contempladas. Una de ellas es la Línea 7 de actividades de medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano (BOPA de 13 de septiembre de 2012).

*Quinto.*—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases V, VI y VII y en el anexo V de la convocatoria, la Comisión de Evaluación (designada por Resolución de fecha 13 de septiembre de 2012) en su reunión del día 17 de septiembre de 2012 emite informe de la evaluación de las solicitudes presentadas, levantándose el acta correspondiente.

*Sexto.*—El Servicio de Política Lingüística, a la vista del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la Comisión sobre los expedientes, formula en fecha 1 de octubre de 2012 propuesta de Resolución definitiva de concesión y desestimación de las ayudas que se recogen en el anexo I y II respectivamente de la propuesta.

*Séptimo.*—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 14.04.422R.472.012 del vigente presupuesto de gastos y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación del gasto de la convocatoria (n.º de expte. del documento contable A 1400004159).

*Octavo.*—Los beneficiarios, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, han acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y cumplir el resto de los requisitos y obligaciones recogidas en las bases reguladoras y correspondiente convocatoria.

*Noveno.*—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 11-10-2012, ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos le son de aplicación los siguientes,



## Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 5 del Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte para adoptar la presente Resolución, y en especial, lo previsto en el artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, que señala que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

*Segundo.*—La competencia para disponer el gasto corresponde a la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 de La Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio; el artículo 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2011, prorrogados durante el 2012.

*Tercero.*—Le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones; así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de fecha 30 de abril de 2009 y su modificación por Resolución de 23 de abril de 2012.

*Cuarto.*—Asimismo, son de aplicación el artículo 30 de la Ley 38/2003 y los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones; así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud,

## RESUELVO

*Primero.*—Disponer el gasto y conceder subvenciones, por un importe global de 127.759,45 € (ciento veintisiete mil setecientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos) con cargo al concepto presupuestario 14.04.422R.472.012, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2011, prorrogados durante el 2012, a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de esta Resolución para los proyectos que se subvencionan y en las cuantías que se indican.

*Segundo.*—Desestimar subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el anexo II por las razones y causas que se indican.

*Tercero.*—Los beneficiarios deberán acreditar documentalmente, a través de los medios de justificación previstos en la Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, ante el Servicio de Política Lingüística, la justificación de la realización de los gastos así como la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la cual es concedida la subvención.

El último día para la justificación de la ayuda concedida será el 31 de octubre de 2012.

*Cuarto.*—Las subvenciones serán abonadas previa justificación del gasto y de su aplicación al fin para el que fueron concedidas, en la forma que se determina en la correspondiente convocatoria, en la base décima (Resolución de fecha 30 de abril de 2009, BOPA de 13 de mayo de 2009) y en la modificación de las bases (Resolución de fecha 23 de abril de 2012, BOPA de 30 de abril de 2012).

El pago de la subvención y de la cantidad en que consiste se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario y, en todo caso, en los términos señalados por el vigente régimen jurídico de subvenciones públicas del Principado de Asturias, en concreto el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, parcialmente modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero.

*Quinto.*—La concesión de las presentes subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste total del proyecto.

*Sexto.*—Los beneficiarios se comprometen, además, a citar expresamente que la actividad se encuentra subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en cuanto publicidad y difusión se efectúe de la actividad a la que se destina la subvención.

*Séptimo.*—Ordenar la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Octavo.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo



de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 15 de octubre de 2012.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2012-18720.

### Anexo I

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS

N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Importe
2012/019568	ARAZ NET, S.L.	B33844622	Diario digital "Asturies.com"	7.812,95€
2012/019593	ARAZ NET, S.L.	B33844622	Revista infantil digital "A la gueta"	3.700,87€
2012/018997	ASTURNET, S.L.	B33452434	Diario digital "Asturnews"	7.812,95€
2012/019524	CENTRO EMISOR DE OCCIDENTE, S.L.	B33114851	Programa "Cousas Nosas" en Onda Radio Televisión (ORT)	822,41€
2012/019530	CENTRO EMISOR DE OCCIDENTE, S.L.	B33114851	Programa de radio "Falando a xeito" en SER Occidente	822,41€
2012/019401	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ASTURIAS, S.L.	B33913120	Páginas en asturiano en "Qué! Asturias"	822,41€
2012/019544	DIFUSION COMUNICACION ASTURIANA, S.L.	B74143306	Microespacios en asturiano "Espardiendo la llingua" y "Paisaxe Mu-seísticu Astur" en Onda Peñes	411,20€
2012/019546	DIFUSION COMUNICACION ASTURIANA, S.L.	B74143306	Programa de radio "Asturies en Xuegu" en Onda Peñes	411,20€
2012/019377	EDITORIAL PRENSA ASTURIANA SA	A33052283	Páginas en asturiano en "La Oreja Verde"	3.289,66€
2012/019382	EDITORIAL PRENSA ASTURIANA SA	A33052283	Páginas en asturiano en "Suplemento Cultural"	3.289,66€
2012/019398	EDITORIAL PRENSA ASTURIANA SA	A33052283	Páginas en asturiano en "La Nueva Quintana"	3.289,66€
2012/019246	EL COMERCIO DIGITAL SERVICIOS EN LA RED, S.L.	B33871005	"Canal Asturies" en El Comercio Digital	822,41€
2012/019390	EL COMERCIO, S.A.	A33600529	Páginas en el diario del Festival Internacional de Cine de Gijón	3.700,87€
2012/019391	EL COMERCIO, S.A.	A33600529	Suplemento "Alitar Asturias"	4.934,49€
2012/019498	EL COMERCIO TV SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.	B33896341	Programa "L'andariegu" en Canal 10	1.644,83€
2012/016169	ESPAÑA EXTERIOR PUBLICACIONES, S.L.	B36820744	Páginas en asturiano en la sección "Asturias Exterior" (14 páginas)	2.056,04€
2012/019172	ESPUBLIZASTUR, S.L.	B33943572	Portal "Infoasturies.net"	7.812,95€
2012/019206	EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.	A41606534	Portal/canal web en asturiano	15.214,69€
2012/019218	FRECUENCIA DEL PRINCIPADO, S.A.	A33217282	"Caleyando per Asturias" en 40 Principales	822,41€
2012/019220	FRECUENCIA DEL PRINCIPADO, S.A.	A33217282	"Axenda Cultural" en 40 Principales Gijón	822,41€
2012/019516	LA CUENCA IMAGEN Y COMUNICACION, S.L.U.	B74143728	Páginas en asturiano en "La Cuenca del Nalón"	1.644,83€
2012/019224	LA VOZ DE AVILES, S.L.	B33033358	Artículos de opinión en asturiano (1 columna semanal)	1.233,62€
2012/016193	LLERA GONZALEZ, AVELINO	011422557K	Media página en contraportada en edición quincenal	822,41€
2012/019399	OVIODIARIO, S.L.	B74060120	Páginas en asturiano en la sección "Culturas"	1.233,62€
2012/019311	PRENSA ASTURIANA MEDIA, S.L.	B33676859	Guía de ocio en asturiano en "www.lne.es"	822,41€
2012/019454	PUBLICACIONES AMBITU, S.L.	B33493123	"Les Noticias": números publicados en el 2012	13.478,13€
2012/019467	PUBLICACIONES AMBITU, S.L.	B33493123	Diario digital "www.lesnoticias.com"	17.270,73€
2012/019234	RADIO ASTURIAS EAJ 19, S.L.	B33004292	Programas "El Ruxideru" y "Asturies cosa de nos" en las emisoras del Grupo Radio Asturias	2.878,45€
2012/019261	RADIO ASTURIAS EAJ 19, S.L.	B33004292	Microespacios en "40 Principales Asturias"	822,41€
2012/019270	RADIO ASTURIAS EAJ 19, S.L.	B33004292	La Fala en "Dial Eo-Navia"	822,41€
2012/019493	RADIO POPULAR SA COPE	A28281368	"A lo Cabero Selmana"	1.233,62€
2012/019501	RADIO POPULAR SA COPE	A28281368	Programa musical "La Espicha" en Cadena 100	1.233,62€
2012/019202	RADIODIFUSION DEL PRINCIPADO, S.L.	B33851569	Microespacios "Falando en Navia-Eo"	822,41€
2012/019222	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.L.	B28016970	Espacios en asturiano en el programa "Hoy por hoy Gijón"	1.233,62€
2012/019225	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.L.	B28016970	Espacios en asturiano en "A vivir que son dos días... Asturias"	1.233,62€
2012/019194	UNIPREX, S.A.U.	A28782936	"Informativu Rexonal" de Onda Cero Radio	2.056,04€
2012/019196	UNIPREX, S.A.U.	A28782936	"Cosos Nuestrs" en Onda Cero Radio	2.056,04€
2012/019198	UNIPREX, S.A.U.	A28782936	"Noticies d'Asturies" en Europa FM	2.056,04€
2012/019535	VENTURA Y EL FARO, S.L.	B33996877	Páginas en asturiano en "El Faro de Carreño y Gozón"	822,41€
2012/019139	WORLD TVC EUROPE, S.L.	B74044777	Emisión de Radio Sele a través de internet y FM	3.666,53€
<b>TOTAL</b>				<b>127.759,45€</b>



Anexo II

SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS

N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Causa de no concesión
2012/019555	ARAZ NET, S.L.	B33844622	Emisora "Asturies.com Televisión" en internet	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019581	ARAZ NET, S.L.	B33844622	Revista digital "Espacio y Tiempo de la Llingua Asturiana"	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019588	ARAZ NET, S.L.	B33844622	Especial 15 años de "Asturies.com"	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019187	ASTURIA ACTIVA, S.L.	B33878166	Edición en asturiano de la "Axenda d'ociu Asturiactiva"	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019402	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ASTURIAS, S.L.	B33913120	Publicación de un especial sobre novedades editoriales en lengua asturiana	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019403	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ASTURIAS, S.L.	B33913120	Proyecto "www.que.es/hemeroteca"	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019404	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ASTURIAS, S.L.	B33913120	Proyecto "www.que.es/traductor"	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019540	DIFUSION COMUNICACION ASTURIANA, S.L.	B74143306	Programa "La cai diz" en Onda Peñes	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019542	DIFUSION COMUNICACION ASTURIANA, S.L.	B74143306	Programa "Conexión deportiva Asturias" en Onda Peñes	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019545	DIFUSION COMUNICACION ASTURIANA, S.L.	B74143306	Programa musical de radio "Repicandu" en Onda Peñes	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019381	EDITORIAL PRENSA ASTURIANA, S.A.	A33052283	Art. Tribuna: "Parando en Villalpando" de Maxi Rodríguez	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019247	EL COMERCIO DIGITAL SERVICIOS EN LA RED, S.L.	B33871005	"Diccionariu d'Asturianu" en El Comercio Digital	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019248	EL COMERCIO DIGITAL SERVICIOS EN LA RED, S.L.	B33871005	Certamen e-book de novela corta en asturiano	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019386	EL COMERCIO, S.A.	A33600529	Promoción bilingüe del "Día de Asturias"	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019387	EL COMERCIO, S.A.	A33600529	Programa escolar	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019388	EL COMERCIO, S.A.	A33600529	Publicación en El Comercio de un "Cursu d'asturianu"	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019389	EL COMERCIO, S.A.	A33600529	Muestra de teatro y monólogos en asturiano	No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2012/018986	ESPUBLIZASTUR, S.L.	B33943572	Publicación de la revista "La Sidra"	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019024	ESPUBLIZASTUR, S.L.	B33943572	Portal temático "www.lasidra.as"	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019267	RADIO ASTURIAS EAJ 19, S.L.	B33004292	Microespacios en "Dial Asturias" y "Dial Eo-Navia"	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019197	UNIPREX, S.A.U.	A28782936	"Nuesa Asturias" en Europa FM	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2012/019199	UNIPREX, S.A.U.	A28782936	"Mitoloxía Asturiana" en Onda Cero Radio	No haber alcanzado la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención